

## SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día VEINTISEIS, (26) de OCTUBRE de 2016, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI ( EH Bildu ), Don Daniel ARANA BELLOSO( EH Bildu ) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA ( EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN ( Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ( Agrupación Ximenez de Rada), Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA ( Agrupación Electoral Puentesina) .

Han excusado su asistencia ; Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ ( Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA ( Unión del Pueblo Navarro)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- Aprobación definitiva si procede de Modificaciones de Ordenanza Reguladora de Tráfico Rodado en el término de Puente la Reina/Gares.**

La corporativa Dña Gema Los Arcos , Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **ANTECEDENTES:**

En sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, con objeto de adecuar la Ordenanza existente y reguladora del Tráfico rodado en el término de Puente la Reina/Gares a la nueva realidad que se crea tras el trabajo conjunto entre ciudadanía y ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, se acuerda entre otros, la modificación de algunos preceptos de la Ordenanza reguladora del Tráfico rodado en el término de Puente la Reina/Gares. Modificaciones que vienen propuestas e informadas por la Comisión municipal de Participación Ciudadana.

Habiendo sido publicado anuncio correspondiente a la modificación de algunos artículos de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra nº181 de fecha de 19 de septiembre de 2016, así como en el Tablón de anuncios.

Y habiéndose introducido propuesta mejora por la propia Comisión de Participación Ciudadana en base a la siguiente

#### **FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:**

- artículos 324 y ss de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Diligencia la pongo yo; acta de sesión plenaria de fecha de 26 de octubre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de Noviembre de 2016.

La Secretaria

**1º.- Aprobar definitivamente la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza reguladora del Tráfico rodado en el término de Puente la Reina/Gares y la redacción propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana.**

- ARTÍCULO 44: Ordenanza:

Introducir al inicio del artículo, la referencia a "Zona de Especial Protección ( Circulación/parada restringidos)

- ARTÍCULO 48: Quedaría redactado de la siguiente manera introduciendo asimismo un artículo 48 bis.

Artículo 48. Para poder obtener tarjeta habilitante para la circulación/ parada restringida en la Zona de Especial Protección, las personas solicitantes deberán acreditar alguno de los requisitos que se enumeran a continuación:

- 1.-Ser persona física o jurídica titular de un vehículo censado con domicilio dentro de la Zona de Especial Protección.
- 2.- Ser propietario o estar empadronado en una vivienda o ser propietario de un comercio con domicilio en la Zona de Especial Protección.
- 3.- Ser familiar directo de persona con movilidad reducida sin vehículo, residente en la Zona de Especial Protección. (máximo 1 tarjeta por persona afectada)

Artículo 48 bis.- Solicitud y documentación para obtención de tarjeta habilitante:

Para la obtención de la Tarjeta habilitante Las personas interesadas y que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores del presente artículo deberán solicitar Tarjeta habilitante en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para lo cual deberán presentar la siguiente documentación en vigor:

- a) Copia compulsada del D.N.I.; permiso de conducción del solicitante y permiso de circulación del vehículo.
- b) Copia de la póliza del seguro del coche en vigor e informe favorable de la inspección técnica de vehículos cuando fuera preceptiva.
- c) Acreditación de haber satisfecho la cantidad anual cuya cuantía se fijará como precio público en la correspondiente Ordenanza fiscal, figurando al corriente de pago a la Hacienda Municipal.
- d) En su caso, acreditación de la incapacidad.

4.- Para el supuesto de renovación de la tarjeta se requiere acreditación de que no se ha producido, desde la obtención de la tarjeta de residente, ningún cambio de circunstancias que supongan el incumplimiento de alguno de los requisitos exigibles para su consecución.

- ARTÍCULO 49: Se otorgará una tarjeta de residente por cada vehículo que conste a nombre de la persona solicitante

- ARTÍCULO 54

Se considerarán infracciones específicas en materia de “Zona de Especial Protección”, las siguientes

- Infracciones leves:
  - o No colocar bien visible la tarjeta de residente.
  - o Excederse hasta 30 minutos del tiempo indicado en el ticket del parquímetro
- Infracciones Graves:
  - o Circular y/o estacionar sin tarjeta de residente habilitante en vigor.
  - o Utilización de tarjetas de residentes falsificadas o manipuladas.
  - o Uso de tarjetas de residentes, que no correspondan con el vehículo autorizado en las mismas.
  - o Excederse, (en más de 30 minutos ) del tiempo indicado en el ticket del parquímetro.
  - o Falsear la matrícula en la obtención del ticket del parquímetro, o cualquier otra manipulación.
  - o La reincidencia de infracciones leves. (considerándose más de 3)
- Infracciones Muy Graves:
  - o Causar daños en el parquímetro o cualquier otra instalación para el control del estacionamiento.
  - o Le reincidencia de infracciones graves. (considerándose más de 3)

- ARTÍCULO 61; Se incrementa la Masa Máxima Autorizada hasta 5.000 kilogramos.

Como norma general se prohíbe el estacionamiento de vehículos con M.M.A. superior a 5.000 kilogramos en todas las vías del término municipal.

Se exceptúa de aplicación de lo dispuesto en párrafo anterior, los vehículos que dispongan de autorización municipal emitida al efecto.

Asimismo se prohíbe el estacionamiento de autobuses con capacidad superior a 21 pasajeros en todas las vías del término municipal.

- ARTÍCULO 82.

Párrafo primero:

Diligencia la pongo yo; acta de sesión plenaria de fecha de 26 de octubre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de Noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 3 de 6

El procedimiento a seguir en la materia regulada en la presente Ordenanza, será el establecido en la normativa reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre y reglamento que lo desarrolle.

- ARTÍCULO 87. Sanciones.

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en esta Ordenanza y sus Anexos se considerarán como que lo son a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En relación a las infracciones establecidas específicas para la Zona de especial protección, se considerarán las recogidas en el artículo 54 de esta Ordenanza.

- Para infracciones leves; multa de hasta 100 euros.
- Para infracciones graves; multa de hasta 300 euros.
- Para infracciones muy graves; multa hasta de 1.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de la graduación de las sanciones que se pueda llevar a cabo en atención a los criterios establecidos por la normativa reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial y en su caso por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 87 bis. Pronto Pago

El procedimiento sancionador a seguir en la materia regulada en la presente ordenanza, será el establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre y normativa de desarrollo, contemplándose expresamente que realizado el pago voluntario de la multa en el acto de entrega de la denuncia o en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, concluirá el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- Reducción del 50% del importe de la sanción.
- Renuncia a formular alegaciones. Caso de que se formulen se tendrán por no presentadas.
- Terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se iniciará desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

**2º.- Remitir al Boletín Oficial de Navarra para su publicación y efectos.**

Diligencia la pongo yo; acta de sesión plenaria de fecha de 26 de octubre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de Noviembre de 2016.

### **3º.- Publicar la nueva redacción en Tablón de Anuncios así como en la página web municipal .**

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones para la intervención de los miembros de la corporación.

El corporativo D. Fidel Aracama Azcona, expone su consideración, ya que si van a reducirse las plazas de aparcamiento en el Casco Histórico, habrá que prever en la ordenanza la incorporación de una regulación de Vados de estacionamiento en El Cerco. Comenta que por las noches se aparca en El Cerco muy cerca de las fachadas sin respetar las aceras y no es posible transitar a pie por ellas. Opina que la presente modificación conlleva consecuencias que deben ser abordadas.

La corporativa Dña Gema Los Arcos toma la palabra para responder a Fidel . Informa que el Grupo de Trabajo creado para la Ordenación del tráfico en la localidad continúa vivo y le invita a participar en el mismo. El objeto del Grupo de Trabajo es revisar la ordenación del tráfico en todo el término municipal y se está recabando información acerca de la posibilidad de regulación de Vados.

El corporativo D. Fidel Aracama acepta la invitación de participar en el grupo de ordenación del tráfico y solicita ser convocado a las reuniones del mismo. Añade que el aparcamiento y el respeto de las entradas y salidas en El Cerco es ya actualmente un problema latente siendo posible que se acentúe con la entrada en vigor de la nueva regulación para el Casco Histórico

La corporativa Dña Gema los Arcos dice que serán bienvenidas las sugerencias, mejoras , aportaciones que se puedan recibir y pone en valor el trabajo realizado por el Grupo de Vecin@s de la localidad que dentro de las actuaciones llevadas a cabo, se ha revisado y confirmado por el mismo la existencia de suficientes plazas de aparcamiento todo ello sin contar todavía con la zona de aparcamiento a habilitar en las inmediaciones de la Fundación Mena y que se prevé que para primeros del próximo año, se hayan ejecutado las obras.

El Sr. Alcalde toma la palabra considerando prematura la incorporación de una regulación de los vados en la ordenanza en este momento, cuando todavía no se conocen las consecuencias de la puesta en marcha de la nueva regulación.

Se somete a votación de l@s presentes, siendo aprobado por unanimidad.

### **2º.- Aprobación si procede de pronunciamiento municipal frente a los Tratados TTIP y CETA.**

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación de pronunciamiento municipal:

**TTIP, CETA EZ HERRIEK ERABAKI! DEFENDAMOS NUESTRA TIERRA Y NUESTROS DERECHOS.**

Los Tratados comerciales internacionales como el TTIP y CETA otorgan al capital financiero y a las multinacionales las garantías jurídicas necesarias para controlar en su propio beneficio la economía, el medio ambiente, las leyes, los derechos de las personas y hasta la propia vida. La democracia es sustituida por la dictadura del capital y todas las personas pasamos a ser esclavos de un sistema regido por multinacionales y especuladores sin escrúpulos.

Por estas razones nos oponemos firmemente a la proliferación de estos tratados internacionales de comercio que sólo defienden sus derechos y sus libertades y no los de la sociedad. Desde Euskal Herria

Diligencia la pongo yo; acta de sesión plenaria de fecha de 26 de octubre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de Noviembre de 2016.

proclamamos que otro mundo es posible, que otro modelo de relaciones internacionales, solidario, justo, cooperativo y basado en la soberanía de los pueblos y de las personas para decidir su futuro, es imprescindible. Los gobiernos están obligados a defender el bien común, así como a garantizar los derechos y necesidades de las personas y no a los beneficios de las empresas.

A los pueblos, les corresponde el derecho a decidir su propio modelo económico, social, político e institucional son más límites que la voluntad democráticamente expresada por la ciudadanía. Y deben ser sus instituciones, con participación social activa, las que garanticen estos derechos sociales básicos. Otro modelo de relaciones económicas es necesario y con esta movilización queremos contribuir a que se haga realidad. Y lo hacemos desde nuestro compromiso con principios básicos de lucha y dignidad.

Hacemos nuestras las propuestas de la campaña europea "Otoño en resistencia" para desafiar el poder financiero, recuperar los servicios públicos, democratizar el trabajo o la producción, defender la soberanía alimentaria y los derechos de los sectores agrario, ganadero y pesquero, garantizar tanto el derecho humano al agua como a la soberanía energética y defender el buen vivir de todos los pueblos.

Exigimos poner fin al entramado de normas, convenios y tratados que protegen el poder de las empresas transnacionales. Queremos construir una nueva arquitectura de los derechos sociales, que frente a las violaciones de derechos humanos cometidas por dichas empresas, cree marcos para el intercambio y la creación de alianzas solidarias entre pueblos, comunidades, movimientos sociales y sindicatos.

Por todo ello, frente a tratados como el TTIP, CETA y TISA nos adherimos al Tratado Internacional de los Pueblos para el control de las empresas transnacionales como instrumento internacional jurídicamente vinculante en defensa de la humanidad y del planeta.

Gracias a la solidaridad de los pueblos, otro mundo es posible. Tenemos que cambiar las prioridades de la acción política, económica e institucional poniendo a las personas y sus necesidades, por encima de los intereses del mercado del capital. Frente a la Europa del capital financiero y las multinacionales construyamos la Europa social y de los pueblos, una Europa justa y solidaria.

El trabajo de sensibilización social que hemos realizado quienes nos oponemos a estos Tratados ha conseguido que sea factible parar el TTIP o que no se ratifique el CETA. Esto nos anima a seguir en la lucha y en la movilización social para conseguir cambiar las prioridades de la acción política justa y solidaria. Por todo ello llamamos a participar en la jornada de movilización que tendrá lugar en las cuatro capitales de Hego Euskal Herria el próximo 5 de Noviembre).

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 5: 4 de Bildu Gares , 1 de Agrupación Electoral Puentesina
- Abstenciones 4: Agrupación Electoral Ximenez de Rada.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y veintidós minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.